

Asesoría General de Gobierno

Decreto IyD. Nº 882

CREASE EL SELLO «ORIGEN CATAMARCA»

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Junio de 2020.

VISTO

El expediente EX 2020-00269855-CAT-MID, por el cual el Ministerio de Inversión y Desarrollo gestiona la creación del sello «Origen Catamarca»; y

CONSIDERANDO

Que con la creación del sello «Origen Catamarca», se busca posicionar la oferta productiva de la Provincia de Catamarca, distinguiendo a los productos y servicios catamarqueños que han alcanzado un alto grado de calidad.

Que nuestra Provincia busca redefinir la concepción de negocio tradicional en la venta de productos y servicios locales, permitiendo que el cliente tome un rol activo y de contacto más directo con el productor y/o prestadores de servicios, logrando de esta manera un mayor grado de eficiencia en la red y mayor satisfacción del cliente.

Que la Provincia de Catamarca pretende contar con un sitio web de promoción y difusión de productos y servicios catamarqueños, aprovechando la tecnología de la información y la nueva tendencia orientada hacia el comercio electrónico.

Que esta herramienta permitirá el trabajo mancomunado de las distintas áreas del Ejecutivo Provincial con los Municipios, instituciones públicas y privadas a fin de alcanzar un alto nivel de comercialización nacional e internacional de estos productos y servicios.

Que en la actualidad los productos y servicios de la provincia no cuentan con una insignia o marca que los destaque por su origen y calidad.

Que los productores locales no cuentan con herramientas de difusión de productos y servicios de manera online, que se adapten a las nuevas tendencias de venta y exposición.

Que los consumidores, a la hora de la adquisición de productos catamarqueños, se encuentran con limitaciones como poca variedad, escasa oferta, falta de promoción e información de productos elaborados en Catamarca.

Que la crisis sanitaria actual ha provocado cambios en las condiciones de vida y de trabajo de muchas personas, y de modo muy particular en la venta y consumo de alimentos, representando una oportunidad para dar a conocer los productos elaborados en la provincia, un incentivo para incrementar la producción local y para generar cambios en la comercialización de la misma.

Que todo esto permitirá contribuir con el desarrollo de la economía regional, aumentar la oferta disponible y mejorar la experiencia tanto para los productores como para los consumidores.

Que a orden 2, obra registro gráfico N° COPDI2020-00271629-CAT-MID, que adjunta copia digitalizada del sello «Origen Catamarca».

Que a orden 10, obra registro gráfico N° COPDI2020-324558-CAT-MID, que adjunta Dictamen de Asesoría Jurídica del Ministerio de Inversión y Desarrollo de la Provincia, donde considera que podrá el Poder Ejecutivo Provincial emitir el acto administrativo pertinente (Decreto) mediante el cual se apruebe la creación del sello «Origen Catamarca» solicitado por el Ministerio de Inversión y desarrollo de la Provincia instituyendo como autoridades de aplicación a la Dirección de Intercambio Comercial del Ministerio de Inversión y Desarrollo y la Dirección de Certificación y Comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º.- Créase el Sello «Origen Catamarca» con el fin de agregar identidad y competitividad a la producción local y homogenizar la imagen provincial, posicionándola en el mercado nacional e internacional, que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Dicho Sello tendrá por objetivo:

1. Que la provincia certifique que los productos fueron elaborados con materia prima catamarqueña, que permita al consumidor conocer que el producto adquirido cumple con todas las disposiciones del código alimentario, como así también, su productor cumple con las inscripciones correspondientes en los organismos de recaudación.
2. Otorgar diferenciación de los productos y servicios locales con respecto a otros de similares características.
3. Presentar una alternativa comercial práctica y rentable para que productores y/o prestadores de servicios puedan ingresar en un mercado con gran alcance y potencial.
4. Contribuir con el desarrollo de las economías regionales, aportando una alternativa comercial y un modelo de negocio innovador.
5. Servir de apoyo a los productores locales en el uso de plataformas digitales, facilitando la distribución de los productos.
6. Permitir que los clientes de Catamarca y del resto del país puedan acceder de forma cómoda a productos de excelente calidad, a un precio competitivo.
7. Posibilidad de participación en ferias, exposiciones y eventos locales, nacionales e internacionales.

ARTICULO 3º.- Las autoridades competentes para llevar adelante el control y ejecución de este sello serán la Dirección de Intercambio Comercial perteneciente al Ministerio de Inversión y Desarrollo y, la Dirección de Certificación y Comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia, quienes a su vez brindarán asesoramiento técnico para cumplimentar los distintos requisitos para adquirir el sello y posterior acompañamiento mediante capacitaciones constantes.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 07:32:19

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa